



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Cultura

111

RESOLUCIÓN N°: _____

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

08 ABR 2021

VISTO:

El Expediente N° 01201-0016470-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se promueve la convocatoria al Concurso de Producción como parte del Programa "Todas las artes al Cultural"; y

CONSIDERANDO:

Que está organizado por el Centro Cultural Provincial con el objetivo de brindar al público espectáculos de alta calidad, llevando adelante distintas etapas en todas las ramas del arte;

Que comenzó con la convocatoria a dramaturgos, la que se concretó mediante Resolución N° 006 del 25 de enero de 2021, de este registro, continuando en esta oportunidad con Producción, la que estará enfocada en el proyecto ganador de la etapa anterior -Dramaturgia-;

Que en esta oportunidad el jurado estará integrado por Jorge Dubatti; Cristina López Pianello y Rodrigo Cuestas;

Que la Dirección General de Administración de esta cartera informa que se gestiona el Expediente N° 01201-0016583-7 para el pago de gastos de premios y honorarios de jurados;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la jurisdicción;

Atento a ello;

EL MINISTRO DE CULTURA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°: Convocar al Concurso de Producción, como parte del Programa "Todas las Artes al Cultural", de conformidad con las bases reglamentarias que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Designar a los especialistas que se detallan a continuación, quienes realizarán la selección de los trabajos del Concurso de Producción y percibirán la suma de pesos diez mil (\$ 10.000.-) cada uno:

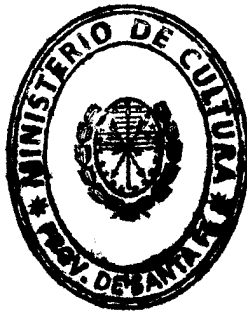
- Jorge Dubatti, DNI. 16.247.255
- Cristina López Pianello, DNI. 5.699.503
- Rodrigo Cuestas, DNI. 24.453.294

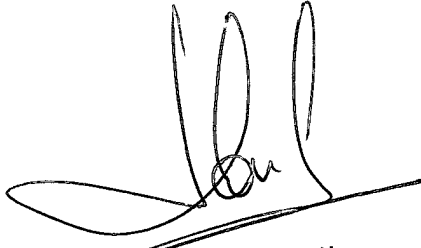


Provincia de Santa Fe
Ministerio de Cultura

ARTÍCULO 3º: Establecer que las asignaciones económicas para los proyectos ganadores y el pago de honorarios de jurados se atenderán con los fondos que se tramitan por Expediente N° 01201-0016583-7.

ARTÍCULO 4º: Hágase saber y archívese.




JORGE RAUL LLONCH
Ministro de Cultura
Provincia de Santa Fe



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

Todas las artes al Cultural

Etapas 2 concurso de producción de obra

REGLAMENTO CONCURSO DE PRODUCCION DE OBRA AÑO 2021.

MARCO GENERAL

El CENTRO CULTURAL PROVINCIAL, organismo dependiente del MINISTERIO DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, llama a concurso a directores/as, elencos independientes y/o productores que residan en el departamento La Capital de la Provincia, a participar de la segunda etapa del programa "Todas las artes al cultural" fin de contribuir al fomento de la creación de espectáculos escénicos.

OBJETIVOS Reconocer, valorar y premiar la producción de artes escénicas de nuestra región; a través de una puesta en escena.

ARTÍCULO 1º - CONVOCATORIA

Podrán participar de la presente convocatoria: directores, elencos y/o productores argentinos o extranjeros que residan legalmente en nuestra región (tomándose como tal al departamento La Capital), con trayectoria profesional no menor a 2(dos) años continuos, entendiéndose como tal: continuidad de producción, seriedad e idoneidad en la actividad teatral.

Los proyectos a presentar deberán ser elegidos entre las dos obras ganadoras de la etapa uno (concurso de dramaturgia Todas las artes al cultural) cuyos textos se encuentran disponibles en la pág web del CCP (www.cencultu.com.ar). El estreno de la obra que resulte seleccionada deberá realizarse en el presente año 2021 en fecha a acordar con el área de programación de la Sala.

La propuesta seleccionada, se comprometerá a realizar un mínimo de 4 (cuatro) funciones en la sala mayor del CCP. Una vez cumplimentadas las funciones, el/la Responsable Titular del Proyecto, tendrá derecho a presentar el espectáculo en otras salas o espacios del país, teniendo los derechos cedidos por el autor, por dos años.

ARTÍCULO 2º - INSCRIPCIÓN

La inscripción se abrirá desde la publicación del presente reglamento hasta el 30 de abril de 2021. Esta deberá realizarse de manera virtual, a través de la solicitud de participación y deberán enviar en adjunto, por mail el material requerido.



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

El Responsable Titular del Proyecto será el Representante del grupo, elenco concertado, y/o director/a ante el CCP y el Ministerio de Cultura

Los jurados evaluarán los proyectos presentados, informándose el dictamen a través de un Acta confeccionada a tal efecto.

ARTÍCULO 3º - PREMIOS

Se establece un único premio de \$ 220.000 para la producción seleccionada, en concepto de gastos totales por la puesta en escena y demás erogaciones que la misma ocasione. Debiendo el titular, responsabilizarse del cumplimiento total de la misma.

El jurado seleccionará además un proyecto suplente que accederá en caso de renuncia del titular y podrá otorgar además menciones honoríficas si lo considera pertinente.

Además, la presente convocatoria prevé un adicional equivalente al 20 % del premio, si el montaje incluye música original de autores santafesinos (esto es \$ 44.000 que se sumarán al premio anterior). Esta banda sonora, no necesariamente tiene que ser ejecutada en vivo (puede estar grabada con anterioridad)

ARTICULO 4ª – DE LOS BENEFICIOS

El Centro Cultural Provincial se compromete a:

- a) Facilitar al elenco seleccionado la sala mayor dos veces a la semana para ensayos durante 3 meses, en horarios a convenir con el área de programación de la misma. Estos ensayos serán sin técnica, a excepción de un ensayo general, en la semana previa al estreno que contará además con la presencia de los fotógrafos que participen en la cuarta etapa del presente concurso.
- b) Brindar asesoramiento de: 1 productor técnico que en caso de ser requerido; podrá diseñar planta de luces, de sonido y de montaje. 1 personal de prensa que estará a cargo de la difusión.
- c) Otorgar el servicio fotográfico, de quien resultara ganador de la cuarta etapa del concurso sin costo adicional para el elenco.

ARTÍCULO 5º - REQUISITOS:

- a) Podrán participar argentinos y extranjeros mayores de 18 años que residan legalmente en el departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe.



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

b) Deberán completarse los datos requeridos en el formulario de inscripción, indicando domicilio particular, localidad y provincia, mail personal, teléfono y/o celular de contacto.

c) Presentar copia de Documento Nacional de Identidad, en caso de que este no tenga el domicilio actualizado, podrá adjuntar un servicio o impuesto a su nombre.

d) El proyecto seleccionado deberá comprometerse a no presentar el mismo a otro concurso y/o subsidio del mismo tenor dentro del corriente año.

e) Los proyectos deberán presentarse exclusivamente a través del mail que se indica en el formulario de inscripción

f) Una vez completado el formulario deberán enviar un email a: cencultu@gmail.com con el asunto INSCRIPCIÓN TODAS LAS ARTES AL CULTURAL, que contenga una Carpeta Digital con un archivo en formato PDF, organizado de manera correlativa, con los siguientes datos:

- Título seleccionado (debe ser uno de los dos ganadores en la etapa anterior)
- Antecedentes y curriculum vitae de los y las integrantes del grupo especificando cada rol.
- Desarrollo de los lineamientos estéticos, artísticos y de puesta en escena (se sugiere ser lo más descriptivo posible, ya que de este punto depende en gran medida la evaluación del jurado)
- Desarrollo de la concepción escenográfica y de vestuario. Adjuntar bocetos si los tuviere.
- Nombre y apellido, dirección, teléfono fijo y celular, e-mail, del Responsable Titular del Proyecto, quien percibirá el pago en carácter de financiamiento de la propuesta seleccionada.
- Diseño o matriz (aproximada) de producción y puesta en escena. Esto es: desglose de gastos y tiempo de ensayos, (que no podrá ser superior a tres meses.)
- Nota de Conformidad, escaneada y firmada por el responsable y todo el elenco; que implica la aceptación a las condiciones de presentación de esta Convocatoria.
- Todo aquello que considere relevante para su evaluación, referido estrictamente al proyecto objeto de este concurso.

g) Se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen al correo electrónico declarado por las personas postulantes en el formulario de inscripción, siendo su responsabilidad mantenerlo actualizado para todo lo relativo a las comunicaciones posteriores al cierre de la convocatoria. En caso de declarar un correo electrónico



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

inválido se tendrán por legítimas todas las comunicaciones e intimaciones dirigidas al mismo.

h) Luego de terminados los tres meses de ensayos, el elenco se compromete a estrenar y realizar 4 funciones en la Sala Mayor del Centro Cultural Provincial, en fechas a convenir con el área de programación. Estas funciones serán a bordereaux, con precio a convenir.

ARTÍCULO 6º - RESTRICCIONES

- a) Podrá presentarse una postulación por participante en carácter de responsable.
- b) Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios y el personal de planta permanente y contratado que se desempeña en el MINISTERIO DE CULTURA DE LA PROVINCIA.
- c) Los integrantes de un elenco, podrán participar en otro proyecto, en tal sentido, se consideran elencos diferentes cuando sus integrantes no coincidan en más de un cuarenta por ciento (40 %).

ARTÍCULO 7º - JURADO

La selección de las obras estará a cargo de un jurado compuesto por especialistas, designados por el CENTRO CULTURAL PROVINCIAL a saber: Jorge Dubatti DNI: 16.247.255 ; Cristina Lopez Pianello DNI: 5.699.503, Rodrigo Cuestas DNI: 24.453.294. Los jurados darán a conocer su dictamen dentro de los sesenta (30) días de haberse constituido y dicha constitución se realiza el día posterior al cierre de la convocatoria. En tal sentido, se confeccionará un Acta con la nómina de: el ganador, el suplente y si el jurado lo decide, menciones de honor que no tendrán remuneración económica.

ARTÍCULO 8º - RESULTADOS

- a) Los resultados de la convocatoria serán publicados en la página web del CENTRO CULTURAL PROVINCIAL www.cencultu.com.ar y en las redes del MINISTERIO DE CULTURA DE LA PROVINCIA
- b) Una vez publicados los resultados se notificará a los ganadores, quienes deberán aceptar por escrito, y con los cuales se seguirán los pasos correspondientes, dentro de la normativa habitual del MINISTERIO DE CULTURA DE LA PROVINCIA
- c) En caso de renunciaciones o vencimiento del plazo de aceptación, se procederá a la anulación del beneficio.



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Cultura

ARTÍCULO 9º - DIFUSIÓN DE LOS GANADORES

EL CENTRO CULTURAL PROVINCIAL conserva el derecho de realizar la difusión de las obras seleccionadas, sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto. En todos los casos se mencionará el nombre del autor.

ARTÍCULO 10º - DERECHOS DE IMAGEN

- a) Los ganadores autorizan al CENTRO CULTURAL PROVINCIAL a utilizar material e información que provean al presente concurso, sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes
- b) El grupo seleccionado se compromete a incluir los isologotipos del Ministerio de Cultura y el Centro Cultural Provincial en tamaño visible y legible en toda publicación gráfica, digital o en cualquier otro tipo de difusión. Se deberá enviar el boceto de la gráfica al Área de Prensa: cencultu@gmail.com para ser aprobada.

ARTÍCULO 11º - ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

El solo hecho de presentarse a la presente convocatoria implica por parte de los concursantes el conocimiento y aceptación de las normas establecidas en este reglamento.

ARTÍCULO 12º - IMPLICANCIAS

El presente concurso no implica ni invalida la presentación en las siguientes etapas, siendo cada una independiente de la siguiente (artes visuales, fotografía)

ARTICULO 13º - IMPREVISTOS

Cualquier situación imprevista que pudiera presentarse, será resuelta por el Ente Organizador, cuya aprobación será mediante Resolución del Secretario de Gestión Cultural.

Cualquier consulta será receptada en el mail: cencultu@gmail.com